

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

DirecciÛn y AdministraciÛn: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÒo LXXIX

Martes 9 de marzo de 2004

N'mero 4.302

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.022.- Modificaciûn del Decreto de fecha 18-6-2003, de estructura de la Administraciûn de la Ciudad, en el apartado 3-a, relativo a la Consejería de Fomento y el apartado y el apartado 5-k de la Consejería de Economía y Hacienda.

DelegaciÛn del Gobierno en Ceuta

 ${\bf 1.045}$.- Horario laboral para el d\text{\text{\text{l}}} a 14 de marzo de 2004.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- **1.028**.- Bases de la convocatoria para la provisiÛn de 1 plaza temporal de Arquitecto TÈcnico, mediante el sistema de concurso-oposiciÛn.
- **1.029**.- Bases de la convocatoria para la provisiÛn de 1 plaza temporal de Ingeniero TÈcnico Industrial, mediante el sistema de concurso-oposiciÛn.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de RecaudaciÛn

 $\textbf{1.015}.\text{-} \ \text{Relaci} \hat{\textbf{U}} \text{n de notificaciones que no han} \\ \text{podido efectuarse directamente}.$

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- **1.006**.- Notificaciûn a D. Josè Gayango Mejlas, para que adopten medidas necesarias para eliminar el peligro de calda a la vla p'blica de material de construcciûn en la parte trasera de Residencial Don Alfonso (69006/2003).
- **1.007**.- Notificaciûn a D. Francisco Costa Aisa, para que adopten medidas necesarias para eliminar el peligro de calda a la vla p'blica de material de construcciûn en la parte trasera de Residencial Don Alfonso (expte. 69006/2003).
- **1.008**.- Notificaciûn a D. Juan Jes's Goza Lûpez, para que adopten medidas necesarias para eliminar el peligro de calda a la vla p'blica de materiales de construcciûn en la parte trasera de Residencial Don Alfonso (expte. 69006/2003).
- **1.009**.- NotificaciÛn a D. Luis Snchez Riquelme, para que adopten las medidas necesarias para eliminar el peligro de calda a la vla p'blica de materiales de construcciÛn en la parte trasera de Residencial Don Alfonso (expte. 69006/2003).
- **1.010**.- Notificaciûn a D. Hamik Ahmed Ahmed y a D. Mohamed Ahmed Ahmed, en expediente de orden de ejecuciûn de obras en Paseo de las Palmeras n. 3 (expte. 17399/99).
- **1.011**.- NotificaciÛn a D.TM M.TM Luz Rodicio Cerrudo, en expediente de orden de ejecuciÛn de obras en Bda. Prìncipe Felipe, Casas Bajas (expte. 82001/2002).
- **1.012**.- RelaciÛn de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, en declaraciÛn de caducidad de actuaciones sancionadoras relativas a orden de ejecuciÛn de obras en PolÌgono Virgen de Africa n. 6 (expte. 33756/2002).
- **1.013**.- NotificaciÛn a Zapico Hermanos S.L., en expediente sancionador 61057/2003.
- **1.014**.- NotificaciÛn a Industrial Ganiver Internacional S.L. relativa al Impuesto sobre la ProducciÛn, los Servicios y la ImportaciÛn (IPSI).
- **1.021**.- CorrecciÛn de errores del anuncio n 871 publicado en el B.O.C.CE. 4300 de fecha 2 de marzo de 2004, que por omisiÛn no se publicÛ, relativo a la notificaciÛn a D. Nahib Mohamed Abdel-Lah, en expediente de apremio n. 15265.

- 1.023.- InformaciÛn p'blica del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Antonio Becerra Fernndez, del local sito en c/ Daoiz, esquina con c/ Antioco, para ejercer la actividad de joyerla, perfumerla y licorerla.
- 1.024.- Informaciûn p'blica del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. JosÈ Marla Molina Parra, del local sito en c/Recinto Sur -Huerta del Cateto- para ejercer la actividad de planta de transferencia de residuos.
- **1.027**.- NotificaciÛn a D. Michael West, en expediente n. 6505/2004 (15/04) del Area de Menores.
- **1.030**.- NotificaciÛn a Lainra S.L., relativa a expediente sancionador por infracciÛn de trfico.
- **1.031**.- NotificaciÛn a D. Mohamed Ahmed Mohamed, en expediente sancionador por infracciÛn de trfico.
- **1.032**.- NotificaciÛn a D.™ Monserrat Romn DÌaz, en expediente sancionador por infracciÛn de trfico.
- **1.033**.- NotificaciÛn a D. Fernando Fernandez Asencio, en expediente sancionador por infracciÛn de trfico.
- 1.034.- NotificaciÛn a D.™ ConcepciÛn Dìaz Gonzlez, en expediente sancionador por infracciÛn de trfico.
- **1.035**.- NotificaciÛn a D. Mohamed Ahmed Amar, en expediente sancionador por infracciÛn de trfico.
- **1.046**.- CitaciÛn a D. Francisco RamÌrez Vega, relativa al expediente disciplinario n. 5714.

DelegaciÛn del Gobierno en Ceuta

1.039.- NotificaciÛn a D. Abdelhuahed Mohamed Aoulad-Ali, a D. Mohamed Amar Mohamed Ali y a D. Rosdi Buchaib Kebid, en expedientes 479/2003, 500/2003 y 509/2003, respectivamente.

DelegaciÛn del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tr fico

 ${\bf 1.020}$.- RelaciÛn de notificaciones por infracciones de Tr fico.

DelegaciÛn del Gobierno en Ceuta Oficina nica de Extranjeros

- $\textbf{1.019}.\text{-} \ \text{Relaci} \hat{\textbf{U}} \text{n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente}.$
- 1.038.- RelaciÛn de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.036.- RelaciÛn de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa al levantamiento de Actas de infracciÛn. $\textbf{1.037}.\text{-}\,\text{Notificaci}\hat{\mathbb{U}}\text{n a D. Abdelatif Machkatou, en}\\ \text{expediente S-}78/2003.$

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

1.017.- RelaciÛn de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a suspensiÛn de prestaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorerla General Seg. Social de Ceuta

1.018.- RelaciÛn de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Audiencia Provincial de Cdiz SecciÛn Sexta en Ceuta

1.016.- CitaciÛn a D. Mohamed Zidane, en Procedimiento Abreviado 14/2004.

Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N^{*}mero Tres de Ceuta

- 1.040.- Requisitoria a D. Rachid Abdelkader Dris, en Diligencias Previas 2193/2002, Procedimiento Abreviado 302/2003.
- **1.041**.- CitaciÛn a D. Rachid Lahasen Mohamed, en Juicio de Faltas 45/2003.
- **1.042**.- CitaciÛn a D.TM Rahma Mohamed Krimo, en Juicio de Faltas 328/2003.
- **1.043**.- CitaciÛn a D.TM Hafida Marso Klalousi, en Juicio de Faltas 310/2003.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.026.- DevoluciÛn de fianza a Editorial Algazara S.L. por el suministro de 300 ejemplares de las Actas del III Coloquio Internacional de Estudios sobre Africa y Asia.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.006.- La Excma. Sra. Consejera de Fomento, D.TM Elena M.TM Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 7 de enero de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La PolicÌa local denuncia el dÌa 20 de agosto de 2.003 la situaciÛn de peligro en edificaciÛn sita en la parte trasera de Residencial D. Alfonso, en Avenida de ¡frica, detrs de la Mezquita. El informe tÈcnico de 22 de octubre de 2.003 dice: ´... Se observan materiales de construcciÛn y medios auxiliares que pudieran caer a la vÌa p blica de acceso a viviendas, se deber dar conocimiento a la DirecciÛn TÈcnica de dicha obra, asì como al coordinador de Seguridad y Salud de la misma al objeto de que tomen las medidas pertinentes dando las Ûrdenes oportunas. Asì mismo se deber comunicar a la empresa que realiza dichas obras y la promotora.ª

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgnica 1/1995, en su artÍculo 30 seÒala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, rÈgimen de bienes y dems aspectos del règimen juridico de su Administraciûn se regir por lo establecido con carcter general, por la legislaciÛn del Estado sobre rÈgimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÛn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.-. El art. 73 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina UrbanÌstica prevÈ que durante la ejecuciÛn de las obras y/o instalaciones debern observarse las siguientes prescripciones, apartado e, mantener los elementos de protecciÛn en adecuadas condiciones, apartado f, coordinar los trabajos para producir el mínimo de perturbaciones. Asì el art. 76.3 de la misma indica que si como consecuencia de las inspecciones practicadas se detectara alguna inobservancia de las clusulas de la licencia, el responsable de la visita dar cuenta inmediata de ello a la autoridad municipal a los efectos oportunos, debiendo manifestarlo, adems al titular, a la direcciÛn facultativa o al encargado de la obra a fin de proceder a la subsanaciÛn correspondiente, o, en su caso, a la suspensiÛn preventiva de la ejecuciÛn. 3.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuraciÛn orgnica de la Ciudad AutÛnoma.

PARTE DISPOSITIVA

Notifiquese al promotor, a la direcciÛn facultativa y a la empresa encargada de las obras llevadas a cabo en Residencial Don Alfonso, Avda. de ¡frica, detrs de la Mezquita, que deben tomar las medidas necesarias para eliminar el peligro de calda a la vla p'blica de materiales de construcciÛn y medios auxiliares, pudiendo proceder, en otro caso, la suspensiÛn preventiva de la ejecuciÛn.

Contra esta resoluciÛn que agota la vÌa administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr interponer recurso potestativo de reposiciÛn, que

cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Ûrgano que dictÛ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepciÛn de esta notificaciÛn (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÛn de esta resoluciÛn a D. JosÈ Gayango MejÌas, segʻn el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace p blica la anterior resoluciÛn.

Ceuta, a 1 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESI-DENTE.- Fdo.: Juan Jes's Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

1.007.- La Excma. Sra. Consejera de Fomento, D.TM Elena M.TM Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 7 de enero de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policia local denuncia el día 20 de agosto de 2.003 la situaciûn de peligro en edificaciûn sita en la parte trasera de Residencial D. Alfonso, en Avenida de ¡frica, detrs de la Mezquita. El informe tècnico de 22 de octubre de 2.003 dice: ´... Se observan materiales de construcciûn y medios auxiliares que pudieran caer a la via p'blica de acceso a viviendas, se deber dar conocimiento a la Direcciûn Tècnica de dicha obra, asi como al coordinador de Seguridad y Salud de la misma al objeto de que tomen las medidas pertinentes dando las ûrdenes oportunas. Asi mismo se deber comunicar a la empresa que realiza dichas obras y la promotora.ª

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

1.- El Estatuto de Autonomla de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgnica 1/1995, en su artículo 30 seòala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, règimen de bienes y dems aspectos del rÈgimen jurÌdico de su AdministraciÛn se regir por lo establecido con carcter general, por la legislaciÛn del Estado sobre rÈgimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÛn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.-. El art. 73 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina UrbanÌstica prevÈ que durante la ejecuciÛn de las obras y/o instalaciones debern observarse las siguientes prescripciones, apartado e, mantener los elementos de protecciÛn en adecuadas condiciones, apartado f, coordinar los trabajos para producir el mínimo de perturbaciones. Asì el art. 76.3 de la misma indica que si como consecuencia de las inspecciones practicadas se detectara alguna inobservancia de las clusulas de la licencia, el responsable de la visita dar cuenta inmediata de ello a la autoridad municipal a los efectos oportunos, debiendo manifestarlo, adems al titular, a la direcciÛn facultativa o al encargado de la obra a fin de proceder a la subsanaciÛn correspondiente, o, en su caso, a la suspensiÛn preventiva de la ejecuciÛn. 3.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuraciÛn orgnica de la Ciudad AutÛnoma.

PARTE DISPOSITIVA

NotifÌquese al promotor, a la direcciÛn facultativa y a la empresa encargada de las obras llevadas a cabo en Resi-

dencial Don Alfonso, Avda. de ¡frica, detrs de la Mezquita, que deben tomar las medidas necesarias para eliminar el peligro de calda a la vla p'blica de materiales de construcciûn y medios auxiliares, pudiendo proceder, en otro caso, la suspensiûn preventiva de la ejecuciûn.

Contra esta resoluciÛn que agota la vÌa administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr interponer recurso potestativo de reposiciÛn, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artÌculos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Ûrgano que dictÛ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dìa siguiente al de la recepciÛn de esta notificaciÛn (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÛn de esta resoluciÛn a D. Francisco Costa Aisa, seg n el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace p blica la anterior resoluciÛn.

Ceuta, 1 de Marzo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jes's Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

1.008.- La Excma. Sra. Consejera de Fomento, D.TM Elena M.TM Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 7 de enero de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policia local denuncia el dia 20 de agosto de 2.003 la situaciûn de peligro en edificaciûn sita en la parte trasera de Residencial D. Alfonso, en Avenida de ¡frica, detrs de la Mezquita. El informe tEcnico de 22 de octubre de 2.003 dice: ´... Se observan materiales de construcciûn y medios auxiliares que pudieran caer a la via p'blica de acceso a viviendas, se deber dar conocimiento a la Direcciûn Tècnica de dicha obra, asi como al coordinador de Seguridad y Salud de la misma al objeto de que tomen las medidas pertinentes dando las ûrdenes oportunas. Asi mismo se deber comunicar a la empresa que realiza dichas obras y la promotora.ª

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgnica 1/1995, en su artÌculo 30 seÒala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, rÈgimen de bienes y dems aspectos del rÈgimen jurÌdico de su AdministraciÛn se regir por lo establecido con carcter general, por la legislaciÛn del Estado sobre rÈgimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÛn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.-. El art. 73 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina UrbanÎstica prevÈ que durante la ejecuciÛn de las obras y/o instalaciones debern observarse las siguientes prescripciones, apartado e, mantener los elementos de protecciÛn en adecuadas condiciones, apartado f, coordinar los trabajos para producir el mlnimo de perturbaciones. AsÌ el art. 76.3 de la misma indica que si como consecuencia de las inspecciones practicadas se detectara alguna inobservancia de las clusulas de la licencia, el responsable de la visita dar cuenta inmediata de ello a la autoridad municipal a los efectos oportunos, debiendo manifestarlo, adems al titular, a la direcciÛn facultativa o al encargado de la obra a fin de proceder a la subsanaciÛn correspondiente, o, en su caso, a la suspensiÛn preventiva de la ejecuciÛn. 3.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuraciÛn org nica de la Ciudad AutÛnoma.

PARTE DISPOSITIVA

Notifiquese al promotor, a la direcciÛn facultativa y a la empresa encargada de las obras llevadas a cabo en Residencial Don Alfonso, Avda. de ¡frica, detrs de la Mezquita, que deben tomar las medidas necesarias para eliminar el peligro de calda a la vla p'blica de materiales de construcciÛn y medios auxiliares, pudiendo proceder, en otro caso, la suspensiÛn preventiva de la ejecuciÛn.

Contra esta resoluciÛn que agota la vìa administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen Jurìdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr interponer recurso potestativo de reposiciÛn, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artìculos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Ûrgano que dictÛ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dìa siguiente al de la recepciÛn de esta notificaciÛn (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÛn de esta resoluciÛn a D. Juan Jes's Goza LÛpez, seg'n el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciÛn.

Ceuta, Î de Marzo de 2.004.- V. B. EL PRESIDEN-TE.- Fdo.: Juan Jes 's Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENE-RAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÛmez.

1.009.- La Excma. Sra. Consejera de Fomento, D.TM Elena M.TM Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 7 de enero de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policla local denuncia el dla 20 de agosto de 2.003 la situaciÛn de peligro en edificaciÛn sita en la parte trasera de Residencial D. Alfonso, en Avenida de ¡frica, detrs de la Mezquita. El informe tècnico de 22 de octubre de 2.003 dice: ´... Se observan materiales de construcciÛn y medios auxiliares que pudieran caer a la vla p'blica de acceso a viviendas, se deber dar conocimiento a la DirecciÛn Tècnica de dicha obra, asì como al coordinador de Seguridad y Salud de la misma al objeto de que tomen las medidas pertinentes dando las Ûrdenes oportunas. Asì mismo se deber comunicar a la empresa que realiza dichas obras y la promotora.ª

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgnica 1/1995, en su artículo 30 seòala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, règimen de bienes y dems aspectos del règimen juridico de su Administraciûn se regir por lo establecido con carcter general, por la legislaciûn del Estado sobre règimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciûn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.-. El art. 73 de la

Ordenanza Reguladora de la Disciplina UrbanÌstica prevÈ que durante la ejecuciÛn de las obras y/o instalaciones debern observarse las siguientes prescripciones, apartado e, mantener los elementos de protecciÛn en adecuadas condiciones, apartado f, coordinar los trabajos para producir el mìnimo de perturbaciones. Asì el art. 76.3 de la misma indica que si como consecuencia de las inspecciones practicadas se detectara alguna inobservancia de las clusulas de la licencia, el responsable de la visita dar cuenta inmediata de ello a la autoridad municipal a los efectos oportunos, debiendo manifestarlo, adems al titular, a la direcciÛn facultativa o al encargado de la obra a fin de proceder a la subsanaciÛn correspondiente, o, en su caso, a la suspensiÛn preventiva de la ejecuciÛn. 3.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuraciÛn org nica de la Ciudad AutÛnoma.

PARTE DISPOSITIVA

Notifiquese al promotor, a la direcciÛn facultativa y a la empresa encargada de las obras llevadas a cabo en Residencial Don Alfonso, Avda. de ¡frica, detrs de la Mezquita, que deben tomar las medidas necesarias para eliminar el peligro de calda a la vla p'blica de materiales de construcciÛn y medios auxiliares, pudiendo proceder, en otro caso, la suspensiÛn preventiva de la ejecuciÛn.

Contra esta resoluciÛn que agota la vla administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Règimen Juridico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr interponer recurso potestativo de reposiciÛn, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Ûrgano que dictÛ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dla siguiente al de la recepciÛn de esta notificaciÛn (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÛn de esta resoluciÛn a D. Luis Snchez Riquelme, seg n el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace p blica la anterior resoluciÛn.

Ceuta, 1 de Marzo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jes's Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

 ${\bf 1.010}$.- La Excma. Sra. Consejera de fomento, D. TM Elena M. TM Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 11-02-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Tras denuncia de D. Abdelkader Mohamed Mohamed, que dijo ser arrendatario, el dìa 9 de marzo de 1.999 sobre el deterioro del local sito en el n. 3, antiguo 6, local izquierda, del Paseo de las Palmeras, se dicta Decreto de 27 de noviembre de 2.000 iniciando expediente de orden de ejecuciÛn sobre el susodicho local, concediÈndose el plazo de diez dìas para formular alegaciones. El Decreto de 4 de enero de 2.001 dicta orden de ejecuciÛn con apercibimiento de ejecuciÛn subsidiaria. Posteriormente el Decreto de 20 de abril de 2.001 deja sin efecto este Decreto iniciando orden de ejecuciÛn obligando a la Comunidad de propietarios. El Decreto de 30 de mayo de 2.001 ordena la ejecuciÛn de las obras informadas tÈcnicamente el dìa 21 de noviembre de 2.000 a dicha

Comunidad. El Decreto de 20 de junio de 2.001 inicia la ejecuciÚn subsidiaria de dichas obras, concediendo el plazo de diez dlas para alegaciones. El Decreto de 27 de agosto de 2.001 ordena la ejecuciÛn subsidiaria de la obra por importe de 513.002 ptas, dando traslado a ContrataciÛn. Todo ello, incluido en el expediente 17.399/99. Por otra parte, en el expediente 91.355/99, tras denuncia de D. Alfredo Toms Medina, con domicilio en Paseo de las Palmeras, 3, antiguo 6, sobre el estado de la cubierta de dicho edificio, se dicta Decreto de 5 de enero de 2.000 por el que se incoa expediente de orden de ejecuciÛn para subsanar las deficiencias expuestas en el informe tÈcnico de 5 de enero de 2.000. El Decreto de 1 de junio de 2.000 ordena la ejecuciÛn de la subsanaciÛn. El Decreto de 28 de agosto de 2.000 ordena la ejecuciÛn subsidiaria de las obras que se seÒalan en el informe indicado, incondose expediente sancionador a la Comunidad de propietarios de dicho edificio. Consta en dicho expediente peticiÛn de 24 de julio de 2.001 de consignaciÛn presupuestaria para la ejecuciÛn subsidiaria citada y escrito del Interventor Acctal. devolviendo a ContrataciÛn los 2 expedientes citados. Por Decreto n. 1.755, de 21 de febrero de 2.003, se acumulan los expedientes n. 17.399/ 99 y 91.355/99, declarndose caducadas las actuaciones sancionadoras incoadas por Decreto de 28 de agosto de 2.000. Con fecha 10 de junio de 2.003 D.TM M.TM Dolores Ferrer PeÒa aporta documentaciÛn para subsanar el error de considerarla propietaria de una de las viviendas del edificio. El informe tÈcnico de 4 de febrero de 2.004, n. 223, dice: '...Ante la denuncia de D. Abdelkader Mohamed Mohamed y D. Alfredo Toms Media una sobre las condiciones de seguridad y ornato de la fachada del inmueble sito en Paseo de las Palmeras n. 3 y la segunda, sobre el estado de la cubierta, cuartos trasteros y humedades en su vivienda situada en el mismo inmueble, se ha girado visita de inspecciÛn al citado inmueble, seg 'n escrito de fecha 29 de Febrero de 2.003 de emitir un nuevo informe tÈcnico, comprobndose que se han subsanado las anomallas denunciadas por D. Alfredo Toms Medina no asl las que afectan a la fachada debido a que en esta se sit'an tres locales: -Uno el local A de D. Abdelmalik Mamad Amar que ha procedido a su arreglo y ornato. Otro de D.TM Isabel Ferrer PeÒa que ha comunicado que la fachada es una zona com'n del inmueble y deber reparada por la Comunidad de Propietarios. La Comunidad ha procedido a quitar los escaparates que sobresallan fuera de la alineaciÛn de la calle quitando el problema de inseguridad que provocaban. -Un tercero que en este periodo de tiempo, que va desde la solicitud del nuevo informe tÈcnico hasta hoy, ha cambiado de propietarios, siÈndolo en la actualidad: D. Mohamed Ahmed Ahmed. -D. Hakim Ahmed Ahmed, que ocupa la parte central del portal de entrada de la finca seg'n fotografla y plano que se adjunta. Como quiera que el inmueble est catalogado por el Plan General vigente de ordenaciûn urbana en un nivel dos de protecciûn, se deber comunicar al propietario la ejecuciÛn, por seguridad y ornato de las obras que se especifican en el presupuesto que se adjunta, cuyo importe asciende a 22.643,94 E. (VeintidÛs mil seiscientos cuarenta y tres euros con noventa y cuatro cEntimos), dndoles un plazo de ejecuciÛn de veinte dlas.

PRESUPUESTO REHABILITACI"N PORTAL PASEO PALMERAS N. 3.

D	DENOMINACI'N	MEDICION	PRECIO	IMPORTE
M^2	Desmontaje de los dos cierres, incluido escaparate saliente con retirada y transporte a vertedero.	9,27 E.	84,00 E.	778,68 E.
M^2	DemoliciÛn manual y cuidadosa de paramentos verticales de obra respetando los cuatro pilares y capiteles de fachada, con retirada y transporte a vertedero.	21,29 E.	86,25 E.	1.836,26 E.
\mathbf{M}^2	Desmontaje de puerta metlica de entrada al inmueble y cierres	15.07 F	04 00 F	1 265 00 E
M^2	interiores con retirada y transporte a vertedero. Suministro y colocaciÛn de cerrajerla metlica en nuevo cierre y	15,07 E.	84,00 E.	1.265,88 E.
	puerta de entrada al inmueble.	8,48 E.	540,92 E.	4.587,00 E.
M^2	Nuevo cierre de fachada realizado con elementos y filigranas de forja, con acristalamiento con vidrio de seguridad, herrajes de colgar y seguridad. Totalmente terminada y colocada.	9,27 E.	622,06 E.	5.766,50 E.
M^2	Pintura plstica lisa, dos manos, previa preparaciÛn de soporte, en paramentos verticales y horizontales, con parte proporcional de	22.95 E	51.00 E	1.750.97 E
	repasos de escayolas artÍsticas, incluso p.p. de andamiaje.	33,85 E.	51,99 E.	1.759,86 E.
D	RehabilitaciÛn de instalaciÛn elÈctrica y portero automtico, incluidas ayudas de albaÒilerÌa en rozas, y reposiciÛn del n'mero de policÌa.	1í00 E.	2.150í00 E.	2.150í00 E.
	IMPORTE TOTAL EJECUCI'N MATERIAL 18.144í18 E.			
	16 % GASTOS GENERALES 6% IPSI TOTAL EJECUCI'N POR CONTRATA 4% I.P.S.I TOTAL	1.088,, 21.773,, 870,,	65 E. 02 E. 92 E.	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de 22.643í94 E. VEINTID"S MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO C...NTIMOS^a.

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, rÈgimen de bienes y dems aspectos del rÈgimen jurídico de su Administraciún, por lo establecido, con carcter general, por la legislaciún del Estado sobre Règimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÚn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de RÈgimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones debern destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urban\(\text{lstic}\) y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato p blico. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar por los propietarios o por la Administraci\u00fan, en los t\u00e0rminos que establezca la legislaci\u00fan aplicable, procediendo en otro caso la ejecuciÛn subsidiaria, previa tramitaciÛn de expediente sancionador, seg 'n art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.-3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, seòala que los Ayuntamientos ordenarn, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecuciÛn de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4.- Conforme al art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resoluciÚn, se pondrn a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrn alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. 5.- Competente la Excma. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de reestructuraciÛn de 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

1.- InÌciese procedimiento de orden de ejecuciÛn relativo a la reparaciÛn del local situado en la parte central del edificio sito en Paseo las Palmeras n. 3, conforme al informe tÈcnico n. 223/04, transcrito en los Antecedentes de Hecho de este informe. 2.- ConcÈdase a los interesados el plazo de diez dÌas para que formulen, en su caso, alegaciones, presenten documentos y justificantes pertinentes.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÛn de esta resoluciÛn a D. Hamik Ahmed Ahmed y D. Mohamed Ahmed Ahmed, seg 'n lo dispuesto en los tÈrminos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciÛn.

Ceuta, 1 de Marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^{TM} Dolores Pastilla GÛmez.

1.011.- La Excma. Sra. Consejera de fomento, D.™ Elena M.™ Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 18-02-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 8 de noviembre de 2.002 la Policia local denuncia en el solar sito en las Casas Bajas de la Barriada Principe Felipe, parte trasera del colegio, la existencia de material y vehículo de obra.- El informe tècnico n. 1.066, de 11 de junio de 2.003, dice: ´...Comprobndose que se siguen produciendo intercambios comerciales en la misma despuès de haber sido demolidas por esta Consejería las construcciones que ilegalmente alli se habian erigido.- El Tècnico que suscribe estima que procede vallar dicho solar convenientemente mediante fbrica de bloques de hormigûn, apilastrada y cimentada, formada con mortero de cemento 1:6 de 40 x 40 x 20 y 2,70 m de altura, todo ello previa limpieza del solar de enseres, debièndose apercibir a la propiedad sobre la ejecuciûn subsidiaria caso de que no se hiciere en el plazo de 30 dias. Asimismo debiera de decretarse la paralizaciûn inmediata del uso al que est destinado el solar en cuestiûn, lo cual debe ser constatado por informe policial en su caso^a. Por Decreto de 22 de agosto de 2.003, n. 8.443, se inicia procedimiento de orden de ejecuciûn relativo al vallado y limpieza de dicho solar. Se conceden diez dias para la formulaciûn de alegaciones. No consta alguna.- El Decreto n. 12.185, de 26 de noviembre de 2.004, ordena a la propiedad la limpieza y vallado del solar. Se apercibe de ejecuciûn forzosa, previo procedimiento sancionador. El informe tècnico de 2 de febrero de 2.004, n. 185, indica que las obras no han sido realizadas por la propiedad, si bien el vallado existente est ejecutado con chapas, maderas y otros elementos.- El informe tècnico de 13 de febrero de 2.004, n. 276, dice: ´...el presupuesto de las ordenanzas por Decreto n. 12.185 de 26 de noviembre de 2003, queda tal como sigue:

350 m² fbrica de bloques de hormigÛn, apilastrada cada 3,00 m y p.p. de cimentaciÛn compuesta por zuncho de hormigÛn

330 m Torica de bioques de normigen, apriastrada cada 3,00 m y p.p.	de emientación compuesta p
armado, incluso enfoscado exterior 1:6 pintado a la cal y dos manos	17.500,00 E.
1í00 ud. ColocaciÛn de puerta para mantenimiento	350,00 E.
1000í00 m2. limpieza general de solar mediante retirada de enseres	
. 0	5.000,00 E.
Total EjecuciÛn Material	22.850,00 E.
20% BI y Gastos Generales	4.570,00 E.
·	
SUMAN	27.420,00 E.
8% IPSI	2.193,60 E.
TOTAL PRESUPUESTO	29.613,60 E.

Asciende el presupuesto total de las obras ordenadas a la cantidad de 29.613,60 E. (veintinueve mil seiscientos trece Euros con sesenta cÈntimos)^a.

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgnica 1/1995, en su artículo 30 seÓala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, rÉgimen de bienes y dems aspectos del rEgimen jurIdico de su AdministraciÚn se regir por lo establecido con carcter general, por la legislaciÚn del Estado sobre règimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciún propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de RÈgimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones debern destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanÍstico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato p blico. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar por los propietarios o por la AdministraciÛn, en los tÈrminos que establezca la legislaciÛn aplicable, procediendo en otro caso la ejecuciÚn subsidiaria, previa tramitaciÚn de expediente sancionador, seg n art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. - 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, seOala que los Ayuntamientos ordenarn, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecuciÚn de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- El art. 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, seÒala que el acuerdo de iniciaciÛn se comunicar al instructor y se notificar al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso al inculpado. En la notificaciÚn se advertir a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciaciÛn del procedimiento en el plazo de 15 dlas, la iniciaciÛn podr ser considerada propuesta de resoluciÛn cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- 5.- Competente la Excma. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuraciÚn orgnica de la Ciudad AutÛnoma.

PARTE DISPOSITIVA

1.- IncÛese procedimiento sancionador a los propietarios del solar sito en la Barriada PrÎncipe Felipe, Casas Bajas, por el incumplimiento de la orden de ejecuciÛn dictada por Decreto n. 12.185, de 26 de noviembre de 2.003. Para ello, desÌgnese como

Instructora y Secretaria a D.TMFMAuxiliadora Jimeno Jimènez y a D.TM Carmen M.TM Morales Reyes, pudiendo ser recusadas en cualquier momento conforme a la Ley 30/92, indicando que la presunta infractora puede ser sancionada por la Consejera de Fomento con multa del 10 al 20% del valor de las obras necesarias, 29.613,60 euros, seg n el art. 88 del R.D. 2187/1978. El valor de las obras figura en los Antecedentes de hecho de este Decreto. Todo ello, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda reconocer la presunta responsable voluntariamente su responsabilidad.- 2.- Concèdase a los interesados el plazo de 15 días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes, con indicaciún de que si no se presentasen la iniciaciún podr ser considerada propuesta de resoluciún al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada -

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciûn de esta resoluciûn a D.TM M.TM Luz Rodicio Cerrudo, seg n lo dispuesto en los tÈrminos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciûn, significadole que los plazos concedidos en esta comenzarn a contar a partir del dla siguiente al de la recepciûn de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciaciûn, Èsta podr ser considerada Propuesta de Resoluciûn.

Ceuta, 1 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: \mathbf{M}^{TM} Dolores Pastilla GÛmez.

1.012.- La Excma. Sra. Consejera de fomento, D.TM Elena M.TM Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 12-1-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de mayo de 2.002 el Servicio de ExtinciÛn de Incendios y Salvamento pone de manifiesto que procediÛ al saneamiento de zonas de desprendimiento del inmueble sito en el Polìgono Virgen de ¡frica n. 6. Tras el informe tÈcnico de 21 de noviembre de 2.002, el Decreto n. 12.572, de 29 de noviembre de 2.002, inicia expediente de orden de ejecuciÛn y concede el plazo de diez dÌas para formular alegaciones.- .El dla 23 de enero de 2.003 D. Salvador Larrazabal Villada indica que la Comunidad de propietarios de dicho edificio procede a solicitar presupuesto para las reparaciones. D. Pedro Alc ntara Enriquez pone de manifiesto el dla 8 de abril de 2.003 la dificultad de contratar las obras e interesa la realizaciÛn por la Ciudad AutÛnoma subsidiariamente.- El Decreto n. 5.282, de 16 de mayo de 2.003, ordena a los propietarios las obras que se informaron tÉcnicamente como necesarias, con apercibimiento de ejecuciÛn subsidiaria y previo procedimiento sancionador.- Transcurrido el plazo, el informe tÈcnico de 24 de julio de 2.003 indica que las obras ordenadas no han sido ejecutadas.- El Decreto n. 8.032, de 6 de agosto de 2.003, incoa procedimiento sancionador a los propietarios por el incumplimiento de la orden de ejecuciÛn.- Con fecha 28 de agosto de 2.003 D. Pedro Alc ntara Enriquez solicita la realizaciÛn de subsidiaria por la Ciudad AutÛnoma.- Con fecha 18 de septiembre de 2.003 D. Luis Valriberas Acevedo solicita suspensiUn del procedimiento sancionador al no haber recibido presupuesto de empresa alguna, indicando que el presupuesto lo presentarn en una semana.- El informe tÈcnico n. 2.037, de 11 de noviembre de 2.003, indica el presupuesto estimado de las obras a realizar en dicho inmueble. Asì por Decreto n. 11.757, de 17 de noviembre de 2.003, notifica a los interesados el informe tècnico citado n. 2.037/03. Se concede el plazo de diez dìas para la formulaciûn de alegaciones.- Con fecha 18 de diciembre de 2.003, D. Luis Valriberas Acevedo pone en conocimiento de la Consejerìa que la Comunidad de Propietarios del edificio objeto de este expediente ha contratado la reparaciûn y pintado ordenados.- El informe tècnico de 5 de febrero de 2.004, n. 235, indica que se ha comprobado que las ordenadas no han sido ejecutadas por la propiedad.- Ha transcurrido ms de seis meses desde la incoaciûn del procedimiento sancionador.-

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, rÈgimen de bienes y dems aspectos del rÈgimen jurÌdico de su AdministraciÛn, por lo establecido, con carcter general, por la legislaciÛn del Estado sobre RÉgimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÛn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/ 1998, de 13 de abril, de RÈgimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones debern destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanÍstico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato p'blico. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar por los propietarios o por la AdministraciÛn, en los tÈrminos que establezca la legislaciÛn aplicable, procediendo en otro caso la ejecuciÛn subsidiaria, previa tramitaciÛn de expediente sancionador, seg'n art. 10.3 del Real Decreto 2187/ 1978, de 23 de junio. - 3. - El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, seOala que los Ayuntamientos ordenarn, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecuciÛn de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/ 1978, de 23 de junio.- 4.- El art. 20.6 del Real Decreto 1398/ 1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora, seÒala que si no hubiese recaldo resoluciÚn transcurridos seis meses desde la iniciaciÛn, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cÛmputo por causas imputables a los interesados o por la suspensiÛn del procedimiento a que se refieren los art. 5 y 7, se iniciar el cÛmputo del plazo de caducidad establecido en el artÌculo 43.4 de la Ley 30/1992. AsÌ el art. 44.2, seg n nueva redacciÛn de acuerdo con la ley 4/99, de esta Ley, establece que en los procedimientos en que la AdministraciÛn ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervenciÛn, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producir la caducidad. En estos casos, la resoluciÛn que declare la caducidad ordenar el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92; por remisiÛn no producir la prescripciÛn de las acciones del particular o de la AdministraciÛn, pero los procedimientos caducados no interrumpirn el plazo de prescripciÛn.- 5.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuraciÛn orgnica de la Ciudad de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

Declrese la caducidad de las actuaciones sancionadoras incoadas por Decreto n. 3.026, de 6 de agosto de 2.003, relativas a incumplimiento de las obras ordenadas en Polìgono Virgen de ¡frica n. 6, como consecuencia del transcurso del plazo sin haberse dictado resoluciÛn. Todo ello, sin perjui-

cio de poder proceder a la incoaciÛn de nuevo procedimiento sancionador, en caso de persistir el incumplimiento, conforme al art. 230 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, en relaciÛn con el art. 9 del R.D. Ley 16/81, de 16 de octubre.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÛn de esta resoluciÛn a los Herederos de D. Manuel PÈrez Rull, seg n lo dispuesto en los tÈrminos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciÛn.

Ceuta, 13 de febrero de 2004.- V. B. EL PRESI-DENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla GÛmez.

1.013.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacciÛn dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiÈndose intentado la notificaciÛn al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la AdministraciÛn, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuaciÛn:

Apellidos y Nombre o razÛn social: Zapico Hermanos, S.L.

N.I.F.: A11900018.

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez dlas, contados desde el siguiente al de la publicaciûn del presente anuncio en el Boletin Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspecciûn de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.TM planta de la calle Padilla n'm. 3, al objeto de practicar la notificaciûn del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificaciÚn se entender producida a todos los efectos legales, desde el dla siguiente al del vencimiento del plazo seÒalado para comparecer.

Ceuta, 27 de febrero de 2004.- EL INSPECTOR-JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: JosÈ Marla Caminero Fernndez.

1.014.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacciún dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiÈndose intentado la notificaciún al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administraciún, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuaciún:

Apellidos y Nombre o razÛn social: Industrial Ganiver Internacional, S.L.

N.I.F.: B92236074.

Concepto Tributario: Impuesto sobre la ProducciÛn, los Servicios y la ImportaciÛn.

Acto: Acta de Disconformidad n. 18/2004.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez dlas, contados desde el siguiente al de la publicaciún del presente anuncio en el Boletin Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspecciún de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1. TM planta de la calle Padilla n'm. 3, al objeto de practicar la notificaciún del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificaciÚn se entender producida a todos los efectos legales, desde el dla siguiente al del vencimiento del plazo seÒalado para comparecer.

Ceuta, 1 de marzo de 2004.- LA SUBINSPECTORA DE FINANZAS.- Fdo.: Carmen Molinillo Aguilera.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de RecaudaciÛn

1.015.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacciûn dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificaciûn, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administraciûn Tributaria, la misma se har por medio de anuncios en el Boletin Oficial de la Ciudad, asi como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al 'Itimo domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la RelaciÛn que a continuaciÛn se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislaciÛn autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Habiendo transcurrido el plazo de ingreso seÒalado en el artículo 20 del Reglamento General de RecaudaciÛn

Aprobado por R.D. 1684190, modificado por el R.D. 448/95 de 24 de Marzo), sin que se hayan satisfecho las deudas abajo referenciadas, y habiendo sido dictada por el JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACI'N la correspondiente providencia de apremio, resulta procedente practicar al amparo de lo previsto en los artículos 63 y 66 de dicho reglamento, la compensaciún de oficio por el importe concurrente entre los crèditos reconocidos a favor del deudor y las deudas a favor de la Hacienda P'blica que a continuaciún se detallan..

De conformidad a lo establecido en el art. 68.1 del citado reglamento general de recaudaciÛn, quedan extinguidas las deudas y los crÈditos a los que hace referencia el texto del acuerdo, en la cantidad concurrente.

DEUDOR	N.I.F.	OBJETO DEUDA	C. DEVOL.	IMPORTE (E)
ABDELKADER AHMED YAMINA	45078759R	S. TRAFICO	IRPF/02	88,00
ABDELKADER SADIK ACHUCHA	45075157X	VARIOS	RECUR. 01	1.809,64
ABDEL LAH ABDESELAM MOHAMED	45090205Q	S. LEY 27192	IRPF/02	383,28
ABDELLAOUI HOURIA	X1009359G	S. TRAFICO	IRPF/02	165,00
ABDESELAM MEDÕ ABDELASIS	45083321D	INFRAC. NORMAS	IRPF/02	1.667,56
AHMED ABDESELAM MOHAMED	45083335T	O. ILEGAL	IRPF/02	595,36
AHMED AMAR NORA	45103557M	S. TRAFICO	MATERNIDAD	100,00
AHMED AMAR NORA	45103557M	S. TRAFICO	MATERNIDAD	80,00
AHMED ZAIM ABDESELAM	45090061X	O. ILEGAL	SOL. DEV/02	566,53
ALÕ KADDUR ABDELMALIK	45082941C	EXP.SANC.	IRPF/02	575,67
ALVAREZ GOMEZ ROBERTO	444297011A	REINTEGRO CAN.	IRPF/02	1.423,65
AMAR MILUD ABDEL HILA	45087600X	O. ILEGAL	IRPF/02	396,63
BEN ALILOU MOHAMED	X3083627V	S. TRAFICO	IRPF/02	285,78
DOMÕNGUEZ ZAPATER AMANCIO	45077560K	VARIOS	SOL DEV/02	854,38
DUQUE RIVAS LEANDRO	74917171E	S. TRAFICO	SOL DEV/02	150,12
EL AOUDATI ABDELKARIM	X3230014D	S. TRAFICO	IRPF/02	151,24
ENRIQUEZ GONZALEZ RAFAEL	31844565F	VARIOS	IRPF/02	1.792,11
GARCIA DIAZ JULIA	45091797K	VARIOS	DEC.MATER.	100,00
GESTION INTEGRAL DE FOMENTO SL	B11963709	INC. REQ. EF	IMP. SOCIE	165,28
GUERRERO ESPINOSA J. ANTONIO	45070265V	S. TRAFICO	IRPF/02	117,34
AHMED MOHAMED MOHAMED	45072150Q	VARIOS	IRPF/02	83,30
HERNANDEZ FUENTES ANTONIO	45068276	VARIOS	PROC. REC./03	242,46
JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	S. TRAFICO	IRPF/02	120,00
JIMENEZ CAMPOS MIGUEL FRANCISCO	45080870L	REINTEGRO SUBV	IRPF/02	210,61
JORDAN SOUSA JORGE	45104052V	VARIOS	IRPF/02	394,45
MAIMON HAMED MUSTAFA	45085740J	S. TRAFICO	IRPF/02	321,03
MOHAMED AMIN NABIL	45100241R	S. TRAFICO	IRPF/02	431,04
MOHAMED CHAIB MOHAMED	45072877F	AUT.S/I F/P	IRPF/02	56,20
MOH. MOH. DAUED AHMED	4509220113	EXP. SANC.	IRPF/01	340,25
MOH. MOH. DALIED AHMED	4509220113	EXP.SANC.	IRPF/01	21,72
MOLINA PARRA NICOLAS	45060176W	130 IRPF PG F	IRPF/02	305,11
PAJARES HITA EDUARDO	45090041J	NUEV. VALOR	IRPF/02	1.277,65
PALACIOS FRANCO ANTONIA	45057667S	INF. NOR. TR	IRPF/02	372,00
SANCHEZ DIAZ MIGUEL	45068000Y	INF. NORMAS	IRPF/02	1.008,64
SANTAELLA RUIZ MANUEL	45267995Q	IMP. CANON US VI	IRPF/02	120,47
SEL LAM MOHAMADI ABDELAZAIZ	45096991V	S. TRAFICO	IRPF/02	338,59
SOTO GONZALEZ AGUILAR FED.	28859122X	S. TRAFICO	IRPF/02	237,12
TAIEB AHMED LAARBI	45075791T	VARIOS	IRPF/02	474,35
TORIO RAMIREZ YOLANDA MARINA	31844062X	NO AT. REQ. V DEC	IRPF/02	13,60
ULZURRUN DE AZANZA Y POSTIGO R	45050007E	LIQ. INTERESES	IRPF/02	82,90
VILAR MARTINEZ MANUEL	32588635G	IMPAG. CAN. USO	IRPF/02	1.151,45

Recursos y SuspensiÛn del procedimiento:

Recursos.- de REPOSICI'N, en el plazo de quince dlas ante la Dependencia de Recaudaciûn o RECLAMACI'N ECO-N''MICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE dlas ante el Tribunal de dicha jurisdicciûn, ambos dlas contados a partir del dla siguiente al del recibo de esta notificaciûn.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspender en los tÈrminos y condiciones seÒalados en el artÌculo 101 del Reglamento General de RecaudaciÛn.

LiquidaciÛn de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelaciÛn total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la AdministraciÛn girar la correspondiente liquidaciÛn de intereses de demora de acuerdo con la legislaciÛn vigente.

La notificaciÛn se realizar mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de RecaudaciÛn de la DelegaciÛn de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, n. 12, en el plazo de 10 dìas desde la publicaciÛn del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificaciÛn se entender producida a todos los efectos legales desde el dÌa siguiente al del vencimiento del plazo seÒalado para comparecer.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Audiencia Provincial de Cdiz SecciÛn Sexta en Ceuta

1.016.- D.™ JOSEFA VILAR MENDIETA, Secretario Judicial de la SecciÛn Sexta de la Audiencia Provincial de Cdiz con sede en Ceuta, por medio del presente,

HAGO SABER: Que en esta Sala se sigue Procedimiento Abreviado N. 14/04 por un presunto delito contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros contra el acusado D. John Gregory, en el cual se ha dictado resoluciÛn cuyo tenor literal es el siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACION SECRETARIO SRA. $\mathrm{D}^{\mathsf{TM}}\mathsf{JOSEFA}$ VILAR

En CEUTA, a uno de marzo de dos mil cuatro.

El anterior oficio 'nase a los autos de su razÛn Visto el contenido del mismo y no teniendo domicilio conocido en EspaÒa el testigo MOHAMED ZIDANE, nacido en Tetuan (Marruecos) en 1.963, hijo de Salah y Fatima, indocumentado, cÌtese al mismo a travÈs de Edictos que se publicarn en el BoletÌn Oficial de esta Provincia y en el TablÛn de anuncios de esta Sala para que comparezca ante la misma el prÛximo dìa 23 de Marzo de 2.004 a las 11,30 horas para la celebraciÛn del correspondiente juicio oral.

Esta diligencia es revisable por el Ponente de oficio o a instancia de parte. Lo ordena y firma el Sr. Secretario y da cuenta a S. S.TM Doy fe.

Y para que sirva de citaciÛn en forma al testigo D. MOHAMED ZIDANE, se expide y firma el presente en la ciudad de Ceuta a uno de Marzo de dos mil cuatro.- EL SE-CRETARIA JUDICIAL.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorerla General Seg. Social de Ceuta

1.017.- Por esta Direcciûn Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes en los que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensiûn de prestaciones, contra los interesados que a continuaciûn se citan, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovaciûn de la demanda. Se ha intentado la notificaciûn sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Règimen Jurídico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n con la redacciÛn dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n. 12 de 14 de enero).

La no renovaciûn de la demanda es causa de pÈrdida de la prestaciûn durante un mes, seg n lo dispuesto en el n'mero 1. Letra a), del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El n'mero 3, del art. 47 de dicho Texto Refundido, establece que la infracciÛn cometida es determinante de la pÈrdida de la condiciÛn de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripciÛn como tal tuviera reconocidos.

El n'mero 4 del artÌculo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar resoluciÛn sobre esta materia.

Esta DirecciÛn Provincial, en base a los preceptos citados, y dems de general aplicaciÛn, ha resuelto suspenderles la prestaciÛn por desempleo por el perÌodo de 1 mes, quedando sin efecto su inscripciÛn como demandante de empleo, con la pÈrdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el perìodo de suspensiûn establecido, le ser reanudada de oficio la prestaciûn, siempre que mantenga la situaciûn de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deber personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepciún de la presente resoluciún, para interponer ante este Organismo, a travès de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamaciún previa a la vía jurisdiccional, seg n lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 27 de febrero de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Josè A. Romn Medina.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	SANCI"N
GUERRERO PACHECO, FRANCISCO	45.091.716	SUSPENSI"N 1 MES
ABDEL LAH AHMED, MUSTAFA	45.086.623	SUSPENSI"N 1 MES
JIMENEZ CARDOSO, FRANCISCO JAVIER	45.073.884	SUSPENSI"N 1 MES
MARTÕN PUERTAS, FRANCISCO	45.056.083	SUSPENSI"N 1 MES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorerla General Seguridad Social de Ceuta

1.018.- D. JOS... GARCÕA RUBIO, Director de la AdministraciÛn, de acuerdo con lo dispuesto en el artÌculo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de la Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relaciÛn que se acompaÕa y epigrafiados de acuerdo con el RÈgimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situaciÛn de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificaciÛn, podrn acreditar ante la AdministraciÛn de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamaciÛn, de acuerdo con los siguientes plazos:

- a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:
- Si la notificaciÛn se produce entre los dÌas 1 y 15 de cada mes, hasta el dÌa 5 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior, en su caso.
- Si la notificaciÛn se produce entre los dÌas 16 y 'ltimo de cada mes, hasta el dÌa 20 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior, en su caso.
 - b) En el caso de que se trate de actas de liquidaciûn, actas de infracciûn y prestaciones indebidas:
 - Hasta el 'ltimo dla del mes siguiente al de su notificaciûn.

Dichos plazos son de aplicaciûn de acuerdo con lo preceptuado en el articulo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/9/94), seg n la redacciûn dada al mismo por el articulo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el articulo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, seg n la redacciûn dada al mismo por la disposiciûn adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspecciûn de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relaciÛn que se acompaÒa, podrn presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que ms abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegaciún alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciar automticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacciún dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podr interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicaciún en el Boletìn Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artìculo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiÈndoles que su interposiciûn no suspender el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artìculo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, seg n la redacciûn dada al mismo por el artìculo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del n'mero de reclamaciÛn de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACI"N.
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACI"N DE BOLETÕN.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACI"N DE BOLETON
- 04 ACTAS DE INFRACCI"N
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACI"N DE DEUDA ACUMULADA
- 10 RECLAMACI"N DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	DirecciÛn	C.P./PoblaciÛn	TD N [*] m. Prov. Apremio	PerÌodo	Importe
0111	10.51100102610	ABDELK, MOHAMED ABSEL	ZZ FINCA GUILLEN 64	51002 CEUTA	02 51 2003 010681035	0903 0903	15/107
0111							154,87
0111		CIPRO 2010, S.L.	CL REAL 116	51001 CEUTA	04 51 2003 005023713	0303 0303	3.000,00
0111		O¥DONEL-97 CONSTRUCCIONE		51001 CEUTA	04 51 2003 005023612	0703 0703	3.000,00
0111	10 51100293750	CONSTRUC. EXPLANACI	PS DE LAS PALMERAS 2	51001 CEUTA	03 51 2003 010630919	0803 0803	3.211,33
0111	10 51100293750	CONSTRUC. EXPLANACI	PS DE LAS PALMERAS 2	51001 CEUTA	02 51 2004 010010094	1003 1003	849,71
0111	10 51100454307	INDUSTRIAL GANIVER INTER	CL VENEZUELA 4	51002 CEUTA	02 51 2004 010018178	1003 1003	1.506,72
0111	10 51100487447	DAOUD TOURIA	CL FRANCISCO LERIA 1	51001 CEUTA	03 51 2003 010619300	0703 0703	256,69
REGI	MEN 05 R. E. TR	ABAJADORES CTA. PROP. O AUT	TONOMOS				
0521	07 02100000021	4 KROUNE ABDELHAK	CL REAL 90	51002 CEUTA	02 51 2004 010038992	0002 0002	251.54
						0903 0903	251,54
		5 MAAZOUZI AHMED	AV MARTINEZ CATENA 4	51002 CEUTA	03 51 2004 010039602	0903 0903	251,54
0521		3 FERNANDEZ FDEZ. AMAL	AV LISBOA 7	51001 CEUTA	03 51 2004 010039804	0903 0903	251,54
0521	07 08100724735	9 MOUMINE MOHAMED	AV MARTINEZ CATENA 7	51002 CEUTA	02 51 2004 010037982	0903 0903	251,54
0521	07 11003560290	2 ABELEDO BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2004 010038487	0903 0903	235,55
0521	07 11004125133	2 BAEZ DURAN ANTONIO	CL VELARDE 9	51001 CEUTA	02 51 2003 010716401	0803 0803	251,54
0521	07 14004139878	5 BARBERO MORALES ANGEL	CL JUAN DE JUANES 3	51002 CEUTA	02 51 2003 010573628	0603 0603	251,54
0521	07 23100092735	7 JURADO LOPEZ ANA ROSA	AV EJERCITO ESPA—OL	51002 CEUTA	02 51 2004 010022121	0903 0903	251,54
0521	07 29009504683	5 CORBACHO MARTIN MAN.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51001 CEUTA	03 51 2004 010039396	0903 0903	251,54
0521	07 29103224502	2 PARRES GAMERO JESSICA IB	ED SAN LUIS - ENTREP	51001 CEUTA	02 51 2003 010697607	0803 0803	251,54
0521	07 35005467025	1 KWON SEIL IL	CL MUELLE ALFAU (PES	51002 CEUTA	02 51 2004 010039295	0903 0903	251,54
0521	07 36005338487	7 AHMED ABDESELAM MOH.	AV MARTINEZ CATENA,	51002 CEUTA	02 51 2004 010039905	0903 0903	235,55

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	DirecciÛn	C.P./PoblaciÛn	TD N [·] m. Prov. Apremio	PerÌodo	Importe
0521	07 510003076815	5 HARO VARELA MANUEL	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2004 010035255	0903 0903	251,54
		CORBACHO MARTIN MAN.	CL SANTANDER 4	51001 CEUTA	03 51 2004 010035659	0903 0903	251,54
		ABDELKADER MOH. ABSEL	CL FINCA GUILLEN ALT	51001 CEUTA	02 51 2003 010706600	0803 0803	251,54
		GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	GR LOS ROSALES 6	51003 CEUTA	02 51 2004 010035861	0903 0903	251,54
		FUENTES LAMORENA ANT.	CL ZORRILLA 9	51001 CEUTA	03 51 2003 010712963	0803 0803	251,54
		3 SOLER GUERRERO JOSE	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2004 010036265	0903 0903	251,54
		6 AHMED MOH. ABDESELAM	AV MARTINEZ CATENA 4	51001 CEUTA	02 51 2004 010036263	0903 0903	251,54
		CAMARGO SANCHEZ M. A	BD POSTIGO 7	51004 CEUTA	02 51 2004 010030071	0903 0903	251,54
		5 BENDRISS ALI AHMED	CL BEATRIZ DE SILVA	51004 CEUTA	03 51 2004 010037075	0903 0903	251,54
		2 TROYANO MARTINEZ J. CA	UR LOMA DEL PEZ 5	51005 CEUTA	02 51 2004 010026060	0903 0903	251,54
		5 CASAL VILLALBA FCA.	CL ISABEL CABRAL 5	51003 CEUTA	03 51 2004 010026060	0903 0903	251,54
		B ABDELK, MEKKI MARZOK	CL NICARAGUA COLONI	51001 CEUTA 51003 CEUTA	03 51 2004 010025000	0903 0903	251,54
		FDEZ. ARROYO MARTA M	LG PUERTO DE CEUTA,	51003 CEUTA 51002 CEUTA	02 51 2004 010023333	0803 0803	251,54
		2 AHMED MOHAMED HAMIDO	AV LISBOA 3	51002 CEUTA 51002 CEUTA	03 51 2004 010024747	0903 0903	251,54
		5 PEREZ CASTRO M. TM CARME	BD JUAN CARLOS 1 13	51002 CEUTA 51002 CEUTA			251,54
					03 51 2004 010025050	0903 0903	
		ELHICHOU ABDELOUAHID		51002 CEUTA	03 51 2003 010710438	0803 0803	251,54
		MOH. ABDESELAM SAID	GR LOS ROSALES 7	51003 CEUTA	03 51 2004 010032326	0903 0903	251,54
		MARTIN SUAREZ RAFAEL	CL PLAYA BENITEZ 22	51004 CEUTA	02 51 2004 010031013	0903 0903	251,54
		2 DRIS MOHAMED RABRA	BD PRINCIPE ARCOS QU	51003 CEUTA	02 51 2003 010703667	0803 0803	251,54
		REDONDO CUBILES M.TM IN	AV AFRICA 1	51003 CEUTA	03 51 2003 010703768	0803 0803	251,54
		2 GUZMAN VILLAVERDE FRA.	UR PARQUES DE CEUTA	51002 CEUTA	02 51 2004 010031619	0903 0903	251,54
		5 PEREZ RGUEZ, JOSE ANT	CL CONVOY DE LA VICT	51002 CEUTA	02 51 2003 010704374	0803 0803	251,54
		MOHAMED TAIEB SOHORA	CL ZULOAGA 1	51001 CEUTA	02 51 2003 010704071	0803 0803	251,54
		2 TAIEB AHMED LAARBI	AVD. EJERCT. ESPA—O	51002 CEUTA	03 51 2003 010704273	0803 0803	251,54
		BAUTISTA NIETO JUAN	CL POBLADO MARINERO O	51001 CEUTA	03 51 2004 010028888	0903 0903	251,54
		ENRILE CORSINI AGUSTIN	CL PLAYA BENITEZ EL	51002 CEUTA	03 51 2004 010028686	0903 0903	251,54
		ABDESELAM HASSAN AIXA	AV LISBOA 7	51002 CEUTA	03 51 2004 010028383	0903 0903	251,54
		ALI MORAMED FUHAD	CL ESTEPONA 16	51002 CEUTA	03 51 2003 010700940	0803 0803	251,54
		TAIEB HAMED MOHAMED	CL AV. SANCHEZ PRADOS	51001 CEUTA	03 51 2004 010028181	0903 0903	251,54
		HAMZI MOHAMED	PG INDUSTRIAL "LA CH	51003 CEUTA	02 51 2004 010030104	0903 0903	254,04
		3 VALLEJO GARCIA OSCAR	CL MARINA ESPA—OLA 9	51001 CEUTA	02 51 2004 010030306	0903 0903	251,54
) BOURAS BASSIMA	BD PRINCIPE FELIPE 1	51003 CEUTA	02 51 2003 010701344	0803 0803	251,54
		B DE COZAR MARTINM.TM CA	BD JOSE ZURRON 30	51001 CEUTA	03 51 2003 010701748	0803 0803	251,54
		2 ABDERRAHAMAN MOH. YAM		51002 CEUTA	02 51 2004 010023636	0903 0903	251,54
		TOMAS ROMERO M.TM SANDR	GR LOS ROSALES 15	51002 CEUTA	02 51 2004 010023838	0903 0903	251,54
		2 EL HAJ REDOUAN	CL BLOND MESA 3	51001 CEUTA	02 51 2003 010714478	0803 0803	251,54
		2 EL HAJ REDOUAN	CL BLOND MESA 3	51001 CEUTA	02 51 2004 010024040	0903 0903	251,54
		OUAKNINE ELY OLIVIER	CL CERVANTES 12	51001 CEUTA	02 51 2003 010702556	0803 0803	251,54
		B LIZARAN PE—A M.TM ASUNC	CL LEANDRO FDEZ. DE	51002 CEUTA	03 51 2003 010714276	0803 0803	251,54
		3 USSAI WALTER	PO REVELLIN 7	51001 CEUTA	03 51 2004 010022929	0903 0903	251,54
0521	07 511002130400	DEL RIO GARCIOLO JUAN JO	BD FELIPE 11	51002 CEUTA	03 51 2003 010703061	0803 0803	251,54

DelegaciÛn del Gobierno en Ceuta Oficina nica de Extranjeros

1.019.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Règimen Jurídico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p'blica la notificaciûn de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican:

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD
623/81	OMAR CHARKI	X-05282537-X	MARROQUI
607/60	YOUSSEF M¥RABET	X-05138246-T	MARROQUI
593/23	ABDELMAJID EL MAGHERBI	X-03232452-D	MARROQUI
507/96	ABDELMALEK EL MORABIT	X-03686773-B	MARROQUI
524/28	EUSEBIO PASCUAL MANSO	07.947.717-K	ESPA—OL
508/78	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	45.090.775-B	ESPA—OL

Con carcter previo a la adopciÛn de la resoluciÛn que proceda, de conformidad con lo previsto en el articulo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RÈgimen Juridico de la Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de quince dias hbiles, contados a partir del dia siguiente al de la presente notificaciÛn, para que examine el expediente que obra en este Centro y pueda alegar lo que considere procedente, pudiendo presentar, al propio tiempo, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 25 de febrero de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL 'LOFAGE^a).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Josè Antonio Fernndez Garcia.

DelegaciÛn del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tr fico

1.020.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Règimen Jurídico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace p'blica notificaciûn de la iniciaciûn de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tr fico, a las personas o entidades denunciadas que a continuaciûn se relacionan, ya que habièndose intentado la notificaciûn en el 'ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tr fico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportaciûn o proposiciûn de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince dias hbiles, contados desde el siguiente al de la publicaciûn del presente en el Boletin Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarn las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 20-02-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro DÌaz.

ART*= ArtÎculo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP = Meses de suspensiÛn

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041025314	A LAHLOU	X2002297D	NIJAR	11.12.2003	60,00		RD 2822/98	032.1
510041026355	H OUALACH	X3693556D	MOJA	21.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041027165	M ERRAJI	X1228482Y	BILBAO	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041063510	G KIFFER	CE001850	CEUTA	20.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041028480	A TOTO	X0467058C	CEUTA	27.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041025144	A DRAOUI	X2861509X	CEUTA	15.01.2004	90,00		RD 13/92	094.2
510041054510	Z MOHAMMADINE	X3559139G	CEUTA	15.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041035230	A GARCIA	38515091	CEUTA	08.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041051740	E HEREDIA	45025131	CEUTA	08.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041057030	E HEREDIA	45025131	CEUTA	08.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040997080	D PACHECO	45057938	CEUTA	04.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041068088	F IBA—EZ	45061634	CEUTA	16.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041055800	F PINO	45064764	CEUTA	28.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041060880	A REVERT	45066980	CEUTA	17.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041063935	F CERVANTES	45073827	CEUTA	17.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041070370	R GONZALEZ	45078289	CEUTA	08.01.2004	150,00		RD 772/97	016.4
510041028686	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	31.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043500	T MOHAMED	45079693	CEUTA	08.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041051465	M MAHYUB	45079762	CEUTA	13.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041063765	S MOHAMED	45080098	CEUTA	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041031582	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	29.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041055082	L MOHAMED	45081995	CEUTA	20.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041054624	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041021898	R AHMED	45083634	CEUTA	27.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053371	H MOHAMED	45085628	CEUTA	08.01.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041067862	H MOHAMED	45085628	CEUTA	08.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041021886	M LEON	45086563	CEUTA	27.11.2003	450,00		RD 772/97	01.2
510041057169	M EMBAREK	45087707	CEUTA	04.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041067709	A SAID	45089126	CEUTA	08.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041053413	T MOHAMED	45091230	CEUTA	20.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041055264	B AMEGGARON	45092053	CEUTA	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003999	B AMEGGARON	45092053	CEUTA	16.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041060910	H MOHAMED	45092475	CEUTA	06.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062270	M ABDERRAMAN	45092876	CEUTA	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041054491	A ABDESELAM	45093891	CEUTA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055768	L MAIMUN	45093933	CEUTA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041052755	J MUSTAFA	45094072	CEUTA	18.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041015370	A FATTAH	45094635	CEUTA	31.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041061239	J PEREZ	45096762	CEUTA	30.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041070617	S BUCHAIB	45098752	CEUTA	10.01.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
510041056979	T ABDESELAM	45101338	CEUTA	06.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041067710	R MOHAMED	45102360	CEUTA	23.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041056669	R TAIEB	45104870	CEUTA	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041051520	M CANALES	45109243	CEUTA	23.12.2003	150,00	RD 772/97	001.2
510041051519	M CANALES	45109243	CEUTA	23.12.2003	10,00	RD 2822/98	026.1
510041062402	L VAZQUEZ	45110426	CEUTA	19.01.2004	150,00	RD 772/97	01.2
510041063777	A AHMED	45111308	CEUTA	15.01.2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041051271	T MOHAMED	45111482	CEUTA	07.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041055008	AABSELAM	45111560	CEUTA	12.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041057212	A MOHAMED	45111763	CEUTA	20.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041054650	E HIDALGO	45115004	CEUTA	19.01.2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041054648	E HIDALGO	45115004	CEUTA	19.01.2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041028108	M EL HADRI	X4521706K	BENICARLO	15.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041025417	M ES SABBAR	X3177078L	MAJADAH.	04.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041027323	C ARROYO	45282800	MELILLA	04.01.2004	60,00	L. 30/1995	003.B
510041024759	C ARROYO	45282800	MELILLA	04.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1

De conformidad con lo dispuesto en los artÍculos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÍdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace p'blica notificaciÛn de las resoluciones recaÌdas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente seg'n la DisposiciÛn adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de OrganizaciÛn y Funcionamiento de la AdministraciÛn General del Estado, a las personas o entidades que a continuaciÛn se relacionan, ya que habiÈndose intentado la notificaciÛn en el 'Itimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vla administrativa podr interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del dla siguiente al de la publicaciún del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tr fico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaldas en el mbito de Comunidades Autúnomas que comprendan ms de una provincia, en cuyo caso la interposiciún ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones sern firmes y las multas podrn ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacciún por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tr fico. CEUTA, 20-02-2.004.- Fdo.: EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Dìaz.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP = Meses de suspensiûn

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041030310	A DALOUH	X1427293M	AGUADULCE	22.08.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041030310	K AOURIAGHEL	X3795917C	LA CA—ADA	21.08.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041005224	M BEL HADJ	X1364474E	EL EJIDO	29.09.2003	450.00	RD 772/97	001.2
510041012538	A EN NJIMI	X2444516F	EL EJIDO	09.09.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041033141	M EL HAOUZY	X2685344W	EL EJIDO	03.09.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040869053	M LAJAAD	X3171390N	EL EJIDO	23.08.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040869041	M ER RABEHY	X3153837P	VICAR	23.08.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041032823	M TATOU	X0801292H	BARCELONA	24.08.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041006680	A ZAHI	X1926218Z	BARCELONA	29.08.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040938099	A EL OUAZZANI	X2941017F	L HOSPITALET				
			DE LLOB	26.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040868954	M OUALI	X1365708Z	MANRESA	22.08.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041017354	M AL MASARI	X3469289S	MANRESA	01.08.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041006812	M BENODRISS	X1135068H	RUBI	14.10.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041005390	I AMESSNAOU	47664325	S BOI DE LLOB	26.07.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041005029	S AL GANNAY	X3198180F	S COLOMA				
			GRAMANET	31.07.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041030267	M EL ATTAR	X1474604M	VILADECANS	22.07.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041040868	J OWUSU	X1099431P	CEUTA	23.10.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041008948	M BENDRESS	X1135068H	CEUTA	20.10.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041020651	M ADUI	X2257873D	CEUTA	24.10.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041023494	M BELHADJ	X2486242B	CEUTA	14.10.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041038990	F ABDELKADER	45065754	CEUTA	29.08.2003	60,10	L. 30/1995	003.B
510041039490	F ABDELKADER	45065754	CEUTA	06.09.2003	60,10	L. 30/1995	003.B
510040962934	M AMAR	45078016	CEUTA	24.11.2003	60,00	RD 13/92	173.2
510041043237	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	30.10.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041043018	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	10.10.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041042488	A GARCIA	45079191	CEUTA	01.11.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041041319	A GARCIA	45079191	CEUTA	28.10.2003	450,00	RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041023550	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	17.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041034911	F ZARZOSO	45080186	CEUTA	29.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049574	N DRIS	45080773	CEUTA	08.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041047723	N MOHAMED	45080938	CEUTA	01.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031867	H MUSTAFA	45081036	CEUTA	12.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019648	M LAHSEN	45081126	CEUTA	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036889	N MOHAMED	45081829	CEUTA	08.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041019107	H MOHAMED	45082223	CEUTA	25.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053050	Y ABDELKADER	45083098	CEUTA	10.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041034005	YABDELKADER	45083098	CEUTA	12.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041015503	N MOHAMED	45084226	CEUTA	06.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032422	M AHMED	45087990	CEUTA	13.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041019831	TABSELAM	45088673	CEUTA	19.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041007191	L MOHAMED	45089411	CEUTA	14.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041013087	M ABDELKADER	45090259	CEUTA	31.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041016817	R LAHASEN	45091314	CEUTA	26.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041046329	M MOHAMED	45091941	CEUTA	05.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510041035381	B AMEGGARON	45092053	CEUTA	12.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036683	B AMEGGARON	45092053	CEUTA	25.09.2003 08.10.2003	450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2
510041018425 510041049665	A SADDIK	45092539 45092974	CEUTA CEUTA		450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2 001.2
510041049663	M MOHAMED A ABDELKADER	45092974	CEUTA	28.10.2003 01.11.2003	450,00 450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2
510041041721	A ABDELKADER A ABDELKADER	45093042	CEUTA	04.11.2003	450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2
510041041812	A HASSAN	45093100	CEUTA	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041054275	H ERRADI	45093528	CEUTA	08.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041030033	A MOHAMED	45093659	CEUTA	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033694	A MOHAMED	45093942	CEUTA	17.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031673	Y MOHAMED	45093946	CEUTA	10.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032598	M LAARBI	45094165	CEUTA	01.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041038266	M ABDELHALAK	45095116	CEUTA	27.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983627	R GARCIA	45097338	CEUTA	05.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040931986	I AHMED	45098441	CEUTA	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039581	H ABDESELAM	45099481	CEUTA	16.09.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
510041039192	J BERNAL	45100402	CEUTA	03.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041030784	J BERNAL	45100402	CEUTA	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041037596	A MOHAMED	45101838	CEUTA	10.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041044709	A LAHASEN	45102342	CEUTA	21.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041035691	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	08.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041030139	K MOHAMED	45103459	CEUTA	04.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036660	A AHMED	45103522	CEUTA	07.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041048806 510041043031	Y MOHAMED Y MOHAMED	45103873	CEUTA	03.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043031	N AHMED	45103873 45104506	CEUTA CEUTA	10.10.2003 25.10.2003	450,00 450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2 001.2
510041043000	Y AHMED	45105543	CEUTA	17.10.2003	150,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2
51004104389	F ABDELMALIK	45105958	CEUTA	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041044655	M ABDELMALIK	45106410	CEUTA	22.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041044217	G SUEKAR	45106597	CEUTA	06.11.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041038667	A MOHAMED	45107645	CEUTA	26.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041048879	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	18.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041049549	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	27.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013658	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040962818	M ALMAGRO	45108033	CEUTA	27.08.2003	90,00		RD 13/92	167.
510041005121	S MAIMON	45108721	CEUTA	22.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013580	J MATA	45108786	CEUTA	15.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041031788	F GOMEZ	45108945	CEUTA	13.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003288	N BACHIR	45110583	CEUTA	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033359	A AHMED	45111308	CEUTA	11.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041048624	A AHMED	45111308	CEUTA	18.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041049355	E MONTAïO	45111460	CEUTA	23.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040999593	I HUSSAIN	45113530	CEUTA	17.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040995186	AAMERAN	47528185	CEUTA	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039519	A AHMED	99008946	CEUTA	04.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031168	H MOHAMED	99010967	CEUTA	20.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041038930	M ABDELKADER	99013021	CEUTA	26.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041032811	S SABER	X1211664R	ARTANA	24.08.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041031934	S HAMOUDAN	X1354685P	BANYOLES	21.08.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041031247	M BADIE	X3828062B	ROSES	16.09.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040868978	M AYAD	X1696264Z	MOLLERUSSA	22.08.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040868711	M EL HANI	X1400953T	GUADALIX				
			DE SIERRA	18.08.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041057522	GRUPO ALIMEN.						
	ARGAL S	A28212579	MADRID	06.10.2003	150,00	RD 2822/98	010.1
510041036300	I ABDESLAM	X1889910T	MADRID	14.09.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041039015	A LAMCHACHTI	X2832058E	MADRID	28.08.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041040285	B KADDOURI	X3989376A	MADRID	02.10.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041036233	A FERNANDEZ	51628742	MADRID	15.09.2003	60,10	L. 30/1995	003.B
510040995174	A BOUSSAHFA	X0831346B	VILLANUEVA				
			PARDILLO	26.07.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041039222	M HASSI	X2952473D	MAZARRON	09.09.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041031922	S ABDELWAHAB	X3144989S	ULLDECONA	21.08.2003	450,00	RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artÍculos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace p'blica notificaciÛn de la iniciaciÛn de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tr fico, a las personas o entidades denunciadas que a continuaciÛn se relacionan, ya que habiÈndose intentado la notificaciÛn en el 'Itimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tr fico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportaciûn o proposiciûn de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince dias hbiles, contados desde el siguiente al de la publicaciûn del presente en el Boletin Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarn las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 20-02-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Dìaz.

ART = Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensiûn

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041053220	A. AHMED	45080751	CEUTA	12.11.03	10.00	RD 772/97	001.4

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Règimen Jurídico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace p'blica notificaciún de la iniciaciún de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tr fico, a las personas o entidades denunciadas que a continuaciún se relacionan, ya que habièndose intentado la notificaciún en el 'ltimo domicilio conocido, Esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tr fico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportaciûn o proposiciûn de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince dias hbiles, contados desde el siguiente al de la publicaciûn del presente en el Boletin Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarn las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 20-02-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Dìaz.

ART = ArtÌculo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensiÛn

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040900801	M. A. CANALES	45109243	CEUTA	19.07.02	1002.00	L. 30/1995	002.1

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.021.- En el Boletìn Oficial de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta n'mero 4300 de fecha 2 de marzo de 2004, aparece en el Sumario, con n'mero de orden 871, el anuncio relativo a notificaciÛn a D. Nahib Mohamed Abdel-Lah en expediente de apremio n. 15265.

Por error ajeno a la administraciÛn de este BoletÌn, no aparece el texto del anuncio en el cuerpo del mismo, el que se publica con el numero de orden 1021 de este BoletÌn, n'-mero 4302 de fecha 9 de marzo de 2004.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta a 4 de marzo de 2004.- LA ADMINISTRACI"N DEL BOLE-TÕN. 871.- De conformidad con lo dispuesto en el artÌculo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacciÛn dada por el artÌculo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiÈndose intentado la notificaciÛn al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la AdministraciÛn, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuaciÛn:

Apellidos y Nombre o razÛn social: Mohamed Abdel-Lah, Nahib.

N.I.F.: 45.081.260H

Concepto: Expediente de Apremio n. 15.265 Acto: NotificaciÛn traslado decreto solicitud fraccionamiento de pago.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez dlas, contados desde el siguiente al de la publicaciún del presente anuncio en el Boletin Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspecciún de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.TM planta de la calle Padilla n'm. 3, al objeto de practicar la notificaciún del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificaciÚn se entender producida a todos los efectos legales, desde el dla siguiente al del vencimiento del plazo seÒalado para comparecer.

Ceuta, 23 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÛmez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.022.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autûnoma de Ceuta, D. Juan Jes's Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgnica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 18 de Junio de 2003 se configura la estructura de la AdministraciÛn de la Ciudad en diferentes ConsejerÌas a las que les corresponde el ejercicio de determinadas materias.

Por razones de organizaciÛn, se estima conveniente su modificaciÛn, procediendo a una nueva redistribuciÛn y concreciÛn de estas materias que afectan a las ConsejerÌas de Fomento y de EconomÌa y Hacienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 20 del Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Ciudad de Ceuta la competencia sobre la organizaciún y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.

El art. 114 del Reglamento de la Asamblea dispone que, bajo la direcciÛn del Presidente de la Ciudad y del Consejo de Gobierno, la AdministraciÛn de la Ciudad se articula en ConsejerÌas, ViceconsejerÌas y Direcciones.

PARTE DISPOSITIVA

- 1.- Se modifica el Decreto de 18-6-03, de estructura de la AdministraciÚn de la Ciudad, en los siguientes tÈrminos:
- A). Se modifica el apartado 3-a), relativo a la CONSEJERIA DE FOMENTO, que quedar redactado como sigue:
- "a). OrdenaciÛn del territorio, urbanismo y vivienda, comprendiendo: licencias de obras, apertura de establecimientos, expropiaciones y ruinas, patrimonio municipal del suelo, viviendas y locales, registro de solares y disciplina urbanistica.
- B). Se modifica el apartado 5-k), referido a la CONSEJERÕA DE ECONOMÕA Y HACIENDA, que quedar como sigue:
- "k). Control y gestiÛn del AlmacÈn General y del patrimonio de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta, con exclusiÛn del patrimonio municipal del suelo, viviendas y locales".
- 2.- DÈse cuenta de la presente resoluciÛn a la Asamblea de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta.
- 3.- PublÌquese en el BoletÌn Oficial de la Ciudad de Ceuta

Ceuta, a 3 de marzo de 2004.- EL PRESIDENTE.-Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.023.- Esta Ciudad Autûnoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuaciûn se detallan, en C/DAOIZ, esquina C/ANTIOCO a instancia de D. ANTONIO BECERRA FERN¡NDEZ, en representaciûn de LOANCAR S.L., D.N.I. n. 45.057.625.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de informaciÛn p'blica, por tÈrmino de 10 dÌas, contados a partir del dÌa siguiente al de la publicaciÛn de este anuncio, para que quienes consideren afectados de alg'n modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: JOYERIA PERFUMERÕA LICORERIA

Ceuta 1 de marzo de 2.003.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.024.- Esta Ciudad AutÛnoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuaciÛn se detallan, en C/ RECINTO SUR (Huerta del Cateto) a instancia de D. JOSE MARIA MOLINA PARRA, D.N.I. n. 45.066.448.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de informaciûn p'blica, por tèrmino de 10 dìas, contados a partir del dìa siguiente al de la publicaciûn de este anuncio, para que quienes consideren afectados de alg'n modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

Ceuta 4 de Marzo de 2.003.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.026.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con alg'n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaciún se relacionan:

Expte: 66928/03.- Editorial Algazara, S.L.- Suministro de libros en rÈgimen de venta de 300 ejemplares de las Actas del III Coloquio Internacional sobre ¡frica y Asia para el Centro Asociado de la U.N.E.D., en Ceuta.

El plazo para presentarlas ser de 15 dÌas hbiles contados a partir del dÌa siguiente al de inserciÛn del presente anuncio en el BoletÌn Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 2 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.027.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relaciûn con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el dìa 19 de febrero de 2004 ha recaìdo Resoluciûn Administrativa en el expediente n'. 6505/04 (15/04) que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada D. Michael West, mediante su publicaciûn en el Boletin Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto integro de la misma, deber comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real n. 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 dlas donde se le notificar la misma lintegramente.

Ceuta, 4 de marzo de 2004.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TECNICO.- Fdo.: M^{TM} del Mar Feria Petisme.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.028.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.™ Cristina Bernal Durn, en virtud de la asignaciÛn de la gestiÛn de las actuaciones de la Consejerla de Presidencia realizada por Decreto de fecha 23 de junio de 2.003 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a la delegaciÛn conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artlculo 14.2 del Estatuto de Autonomia por Decreto de fecha 18-06-2.003, y conforme a lo dispuesto en los artlculos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Publicada las Bases GenÈricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-OposiciÛn en el BOCCE n. 4006, de 8 de mayo de 2.001, posteriormente modificadas en BOCCE n. 4013 de 1 de junio y en el BOCCE n. 4201 de 21 de marzo de 2003, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representaciÛn en esta AdministraciÛn, se estima necesario la provisiÛn con carcter temporal de una plaza de Arquitecto TÈcnico.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases GenÈricas una plaza de Arquitecto TÈcnico segʻn las Bases especÌficas que se adjuntan.

Ceuta, a 3 de marzo de 2004.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISI"N DE 1 ARQUITECTO T...CNICO

1. Normas Generales:

En el BOCCE n'mero 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases GenÈricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de Concurso-OposiciÛn. De acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza temporal, mediante contrato de duraciÛn determinada, bajo la modalidad de circunstancia de la producciÛn de Arquitecto TÈcnico.

2. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes sern las indicadas en el punto 3 de las Bases GenÈricas citadas, requiriÈndose adems lo siguiente:

- Estar en posesiÛn del TÌtulo de Arquitecto TÈcnico o equivalente.

3. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentaciÛn de las solicitudes ser de 5 dÌas naturales a partir del dÌa siguiente a la publicaciÛn de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases GenÈricas publicadas en el BOCCE n'mero 4006, de 8 de mayo de 2.001, posteriormente modificada en BOCCE n. 4.013 de 1 de junio de 2.001 y en BOCCE n. 4.201 de 21 de marzo de 2.003.

1.029.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.™ Cristina Bernal Durn, en virtud de la asignaciÛn de la gestiÛn de las actuaciones de la Consejerla de Presidencia realizada por Decreto de fecha 23 de junio de 2.003 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a la delegaciÛn conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del articulo 14.2 del Estatuto de Autonomia por Decreto de fecha 18-06-2.003, y conforme a lo dispuesto en los articulos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Publicada las Bases GenÈricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-OposiciÛn en el BOCCE n. 4006, de 8 de mayo de 2.001, posteriormente modificadas en BOCCE n. 4013 de 1 de junio y en el BOCCE n. 4201 de 21 de marzo de 2003, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representaciÛn en esta AdministraciÛn, se estima necesario la provisiÛn con carcter temporal de una plaza de Ingeniero TÈcnico Industrial.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases GenÈricas una plaza de Ingeniero TÈcnico Industrial segʻn las Bases especÌficas que se adjuntan.

Ceuta, a 3 de marzo de 2004.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISI"N DE

1 INGENIERO T...CNICO INDUSTRIAL

1. Normas Generales:

En el BOCCE n'mero 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases GenÈricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de Concurso-OposiciÛn. De acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza temporal, mediante contrato de duraciÛn determinada, bajo la modalidad de circunstancia de la producciÛn de Ingeniero TÈcnico Industrial.

2. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes sern las indicadas en el punto 3 de las Bases GenÈricas citadas, requiriÈndose adems lo siguiente:

- Estar en posesiÛn del TÌtulo de Ingeniero TÈcnico Industrial o equivalente.

3. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentaciÛn de las solicitudes ser de 5 dÌas naturales a partir del dÌa siguiente a la publicaciÛn de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases GenÈricas publicadas en el BOCCE n'mero 4006, de 8 de mayo de 2.001, posteriormente modificada en BOCCE n. 4.013 de 1 de junio de 2.001 y en BOCCE n. 4.201 de 21 de marzo de 2.003

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.030.- Intentada la notificaciÛn preceptiva a LAINRA, S.L. con D.N.I. n. B-51003804 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, se le notifica el acto cuyo contenido Ìntegro se acompaÒa.

Ceuta, a 25 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

En relaciÛn al procedimiento la sancionador n. 177.801 seguido contra LAINRA, S.L., por infracciÛn de tr-fico (art. 94.2.1K del Reglamento General de CirculaciÛn), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificadose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tr fico, ACUERDA OTORGAR TR¡MITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez dÌas, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 20 de enero de 2.004.- EL INSTRUCTOR.-Fdo.: Eugenio MuÒoz Dick.

1.031.- Intentada la notificaciÛn preceptiva a D. MOHAMED AHMED MOHAMED con D.N.I. n. 45.097.317 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RÈgimen Jurìdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, se le notifica el acto cuyo contenido Ìntegro se acompa-Òa.

Ceuta, a 25 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: $M.^{TM}$ Dolores Pastilla GÛmez.

En relaciÛn al procedimiento la sancionador n.. 182.302 seguido contra D.TMMNA AHMED MOHAMED, por infracciÛn de trfico (art. 94.2.11 del Reglamento General de CirculaciÛn), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificadose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tr fico, ACUERDA OTORGAR TR;—MITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez dÌas, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 21 de enero de 2.004.- EL INSTRUCTOR.-Fdo.: Eugenio MuÒoz Dick.

1.032.- Intentada la notificaciÛn preceptiva a D.™ MONTSERRAT ROM¡N DÕAZ con D.N.I. n. 45.112.126-H sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, se le notifica el acto cuyo contenido Ìntegro se acompaÒa.

Ceuta, a 26 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: $M.^{TM}$ Dolores Pastilla GÛmez.

En relaciÛn al procedimiento la sancionador n. 183.277 seguido contra D.™MONTSERRAT ROM¡N DÕAZ,

por infracciÛn de trfico (art. 118.1.1A del Reglamento General de CirculaciÛn), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificadose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tr fico, ACUERDA OTORGAR TR; MITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez dÌas, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 22 de enero de 2.004.- EL INSTRUCTOR.-Fdo.: Eugenio MuÒoz Dick.

1.033.- Intentada la notificaciûn preceptiva a D. FERNANDO FERN¡NDEZ ASENSIO con D.N.I. n. 45.070.009-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Règimen Jurìdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, se le notifica el acto cuyo contenido Integro se acompaòa.

Ceuta, a 26 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: $M.^{TM}$ Dolores Pastilla GÛmez.

En relaciÛn al procedimiento la sancionador n.. 179.374 seguido contra D. FERNANDO FERN¡NDEZ ASENSIO, por infracciÛn de trfico (art. 94.2.1J del Reglamento General de CirculaciÛn), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificadose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tr fico, ACUERDA OTORGAR TR¡MITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez dÌas, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 22 de enero de 2.004.- EL INSTRUCTOR.-Fdo.: Eugenio MuÒoz Dick.

1.034.- Intentada la notificaciÛn preceptiva a D.™ CONCEPCI"N DÕAZ GONZ¡LEZ, con D.N.I. n. 45.060.110-M sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, se le notifica el acto cuyo contenido Ìntegro se acompaÒa.

Ceuta, a 26 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÛmez.

El Excmo. Sr. Consejero de GobernaciÛn, D. Juan Antonio RodrÌguez FerrÛn, en su Decreto de fecha 15-01-04, ha resuelto lo siguiente:

'ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 30-07-03, se formula denuncia por agente de la PolicÌa Local, por infracciÛn de trfico (art. 94.1C.04, del Reglamento General de CirculaciÛn), inicindose expediente sancionador con n. 180.291 contra D.TM M.TM CONCEP-CI'N DÕAZ GONZ¡LEZ. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificadose en el hecho denunciado sin que en el trmite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre trfico, circulaciÛn de vehÌculos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: 'Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del trfico harn fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado^a.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deber abonarse dentro de los quince dlas hbiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del dla siguiente a la recepci\(hat{U}\)n de esta notificaci\(hat{U}\)n). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se proceder al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudaci\(hat{U}\)n).

En virtud del art. 68.0 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de GobernaciÛn.

PARTE DISPOSITIVA

- 1.- Se impone al expedientado la sanciÛn en la cuantia inicialmente fijada, 90,15 euros.
- 2.- NotifÌquese esta ResoluciÛn al interesado, significadole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podr interponer recurso potestativo de reposiciÛn, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo Ûrgano que dictÛ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dìa siguiente a la recepciÛn de esta notificaciÛn. No obstante podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.^a

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 19 de enero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÛmez.

1.035.- Intentada la notificaciÛn preceptiva a D. MOHAMED AHMED AMAR, con D.N.I. n. 45.080.916 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, se le notifica el acto cuyo contenido Ìntegro se acompaÒa.

Ceuta, a 25 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: \mathbf{M}^{TM} Dolores Pastilla GÛmez.

El Excmo. Sr. Consejero de GobernaciÛn, D. Juan Antonio RodrÌguez FerrÛn, en su Decreto de fecha 15-01-04, ha resuelto lo siguiente:

'ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 12-05-03, se formula denuncia por agente de la Policla Local, por infracciÛn de trfico (art. 52, del Reglamento General de CirculaciÛn), inicindose expediente sancionador con n. 174.934 contra D. MOHAMED AHMED AMAR. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificadose en el hecho denunciado sin que en el trmite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre trífico,

circulaciÛn de vehÌculos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: 'Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del trfico harn fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado^a.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deber abonarse dentro de los quince dlas hbiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del dla siguiente a la recepciûn de esta notificaciûn). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se proceder al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudaciûn).

En virtud del art. 68.0 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de GobernaciÛn.

PARTE DISPOSITIVA

- 1.- Se impone al expedientado la sanciÛn en la cuantia inicialmente fijada, 140 euros.
- 2.- Notifiquese esta Resoluciûn al interesado, significadole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podr interponer recurso potestativo de reposiciûn, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo Ûrgano que dictû el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dia siguiente a la recepciûn de esta notificaciûn. No obstante podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.^a

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 19 de enero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.036.- D. HORACIO J. FERRER CANO, JEFE SUPLENTE DE LA INSPECCI"N PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la InspecciÛn Provincial de Trabajo ha levantado Actas de InfracciÛn a las empresas y/o trabajadores que a continuaciÛn se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trmite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Admones. P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EXPTES.:	EMPRESA	SANCI"N
9S-001/04	ACHUCHA ABDELKADER SADIK	400,00
9S-004/04	MOH. SUFIAN ABDESADAK HADDU	400,00
9S-007/04	ANTON AFEILAL TRIBAK	400,00
18E-19/04	CAMARA MOHAMED	100,00
18E-20/04	ACHRAF NASSIKI	100.00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vla administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de QUINCE DÕAS hbiles, contados a partir del dla siguiente de su publicaciûn.

Y para que conste, expido y firmo la presente certifi-

caciÛn en Ceuta, a veintisÈis de febrero de dos mil cuatro.

1.037.- D. HORACIO J. FERRER CANO, JEFE SUPLENTE DE LA INSPECCI"N PROVINCIAL DE TRA-BAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que esta InspecciÛn Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relaciÛn con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuaciÛn se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trmite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de RÈgimen JurÌdico de las Admones. P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

ABDELATIF MACHKATOU S-78/03 400,001

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 de° Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposiciÛn de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendr derecho a vista y audiencia del expediente por PLAZO DE DIEZ DÕAS, a contar desde la fecha de publicaciÛn, en cuyo tramite podr alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificaciÛn en Ceuta, a veintisÈis de febrero de dos mil cuatro.

EMPRESA EXPEDIENTE SANCI'N **DelegaciÛn del Gobierno en Ceuta Oficina nica de Extranjeros**

1.038.- De conforrmidad, con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Règimen Jurídico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p'blica notificaciûn de las propuestas de resoluciûn de expulsiûn recaldas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg n la Disposiciûn adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaciûn y Funcionamiento de la Administraciûn General del Estado, a las personas que a continuaciûn se relacionan, ya que habiêndose intentado la notificaciûn en el 'Itimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE COMISARÕA	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA RESOLUCI"N
787/2003	SOULEYMAN KANDE	X-05432443-G	GUINEA BISSAU	05-02-04
802/2003	IBRAHIM BALDE	X-05444987-S	GUINEA BISSAU	20-02-04
803/2003	OLANREWAJU BABATUNDE	X-05205947-P	REP. BENIN	20-02-04
804/2003	KEN SMITH	X-05511975-W	LIBERIA	20-02-04

Lo que se comunica, significadose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podr acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisarla Provincial de Policla de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecuciún de la L.O. 4/2000, en su redacciún dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en Espaòa aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediêndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicaciún de la presente notificaciún para formular alegaciones y presentar lo documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 26 de febrero de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Josè Antonio Fernndez Garcìa.

DelegaciÛn del Gobierno en Ceuta

1.039.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Règimen Jurídico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p'blica notificaciûn de Resoluciûn P. Ordinario, recaldos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente seg'n la Disposiciûn Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaciûn y Funcionamiento de la Administraciûn General del Estado, a las personas que a continuaciûn se relacionan, ya que habièndose intentado la notificaciûn en el 'Itimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha ResoluciÛn
479/03 500103	ABDELHUAHED MOHAMED AOULAD-ALI MOHAMED AMAR MOHAMED ALI	45.111.826 45.080.368	21.01.04 13.02.04
509/03	ROSDI BUCHAIB KEBID	45.102.447	21.01.04

Los correspondientes expedientes obran en la SecciÛn de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta DelegaciÛn del Gobier-

no.

Ceuta, a 26 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Josè A. Fernndez Garcia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N'mero Tres de Ceuta

1.040.- D. Rachid Abdelkader Dris hijo de Abdelkader y de Hassania, de nacionalidad espaÒola, nacido en Ceuta el 9-8-80, con 'ltimo domicilio conocido en C/. Patio Castillo, n. 23, Ceuta, con D.N.I. n'mero 45.079.773-A, comparecer dentro del tÈrmino de diez dìas ante el Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N'mero Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin n'mero, a responder de los cargos de contra la salud p'blica que le resultan en el Procedimiento Abreviado n. 302/03 (Diligencias Previas 2193/02) bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser declarado rebelde, y le parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiÈndolo acordado en resoluciÛn es esta fecha recaÌda en el procedimiento antes indicado, y en aplicaciÛn de los artÌculos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecuciÛn de la orden de requisitoria y b'squeda, detenciÛn y personaciÛn sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la pretica de diligencias ya acordadas

En la Ciudad de Ceuta a 27 de febrero de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

1.041.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de InstrucciÛn n'mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N. 45/03 que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., he mandado citar a D. RACHID LAHASEN MOHAMED, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el prÛximo dìa 27-05-04, a las 9.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserciÛn en el BoletÌn Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 1 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.042.- El Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de InstrucciÛn n'mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N. 328/03 que se sigue por la supuesta falta de INJURIAS Y AMENAZAS, he mandado citar a D.™ RAHMA MOHAMED KRIMO, en calidad de DENUNCIANTE, a fin de que comparezca el prÛximo dÌa 13-05-04, a las 10,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserciÛn en el BoletÌn Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 1 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.043.- El Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de InstrucciÛn n'mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N. 310/03 que se sigue por la supuesta falta de AMENAZAS, he mandado citar a D.TM HAFIDA MARSO KLALOUSI, en calidad de DENUNCIADA, a fin de que comparezca el prÛximo dìa 13-05-04, a las 10,20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserciÛn en el BoletÌn Oficial de la Ciudad,

expido la presente en la ciudad de Ceuta a 1 de marzo de 2004.-EL SECRETARIO.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

DelegaciÛn del Gobierno en Ceuta

1.045.- "En cumplimiento a lo dispuesto en el artìculo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril (BOE del 17), por el que se dictan las normas reguladoras de los procesos electorales, esta DelegaciÛn del Gobierno ACUERDA las medidas precisas para que los electores que presten servicios el dìa 14 de marzo de 2004 puedan ejercer su derecho al sufragio y, en su caso, su participaciÛn como Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados, a cuyos efectos se establece el siguiente horario laboral:

- 1) Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (artÌculo 13.1 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).
- a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

En estos supuestos no tendrn derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o ms horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarn de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o ms horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales.

Disfrutarn de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o ms horas con el horario de apertura de las mesas electorales.

Disfrutarn de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen Èstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duraciûn del permiso antes reseòado se reducir en la proporciûn a la relaciûn entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponder al empresario la distribuciÛn, en base a la organizaciÛn del trabajo, del perlodo en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2) Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condici\(\hat{U}\)n de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (art\(\hat{I}\)culo 13.3 y 4 del Real Decreto.

605/1999, de 16 de abril).

Los Presidentes, Vocales e Interventores tendrn derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al dla de la votaciûn, y de cinco horas en la jornada correspondiente al d\(\tilde{l}\)a inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados, el permiso s\(\tilde{U}\)lo corresponder a la jornada correspondiente al d\(\tilde{l}\)a de la votaci\(\tilde{U}\)n.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a peticiÛn del interesado, deber cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al dla de la votaciÛn.

3) Retribuciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artÍculo 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, y desarrollados en los anteriores apartados no supondrn merma de la retribuciÚn que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo, como justificaciÚn adecuada, la presentaciÚn de certificaciÚn de voto o, en su caso, la acreditaciÚn de la mesa electoral correspondiente.

Estas normas regirn tambiÈn Ìntegramente para el personal al servicio de las Administraciones P'blicas.

Ceuta, a 4 de marzo de 2004.- EL DELEGADO DEL

GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Dìaz.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.046.- Incoado expediente disciplinario n. 5.714 por decreto de fecha 12/02/04 a D. Francisco Ramìrez Vega, y no habiendo podido practicarse la notificaciÛn de citaciÛn para su comparecencia en el mismo, por el presente anuncio se le cita para que comparezca al objeto de prestar declaraciÛn ante el Instructor del expediente en el Negociado de Recursos Humanos (Palacio AutonÛmico, Plaza de ¡frica s/n) el prÛximo dìa 15 de marzo de 2004 a las 12:00 horas, significandole que en caso de que no comparezca se tendr por realizado este trmite, continuadose con el procedimiento. EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE. Juan Manuel de la Torre Gonzlez.^a

Ceuta, a 3 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESI-DENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel ¡ngel Ragel Cabezuelo.